

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3235161533
QUIBDÓ-CHOCÓ

Quibdó, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 656/

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00411 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
EJECUTANTE: CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA
EJECUTADA: DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Una vez revisado el expediente, el despacho observa que no se le ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 359 del 27 de febrero de 2020; así las cosas se hace necesario ordenar que por secretaria se libren los oficios para el cumplimiento del auto interlocutorio No. 359 del 27 de febrero de 2020, es decir oficiar a los bancos POPULAR, BOGOTÁ, AV VILLAS, OCCIDENTE, BBVA, AGRARIO, BANCOLOMBIA, COLPATRIA y DAVIVIENDA y al ente demandado con el fin de hacer efectivos los embargos decretados, resaltándole que la presente obligación corresponde a un deber contractual contenido en el contrato No. 006 del 28 de septiembre de 2012, acta final de obra No. 5 de fecha 8 de octubre de 2014, factura No. 1359 del 16 de octubre.

De los oficios a librar por secretaría, se les concederá a las entidades requerida un término de cinco (5) días para dar cumplimiento al requerimiento. *Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.*

RESUELVE

ÚNICO.- Por Secretaría librense los oficios para el cumplimiento del auto interlocutorio No. 359 del 27 de febrero de 2020, es decir oficiar a los bancos POPULAR, BOGOTÁ, AV VILLAS, OCCIDENTE, BBVA, AGRARIO, BANCOLOMBIA, COLPATRIA y DAVIVIENDA y al ente demandado con el fin de hacer efectivos los embargos decretados, resaltándole que la presente obligación corresponde a un deber contractual contenido en el contrato No. 006 del 28 de septiembre de 2012, acta final de obra No. 5 de fecha 8 de octubre de 2014, factura No. 1359 del 16 de octubre.

Anéxele copia del auto interlocutorio No. 359 del 27 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>46</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>29 de septiembre de 2021</u>. Fijado a las 8 A.M.</p> <p>_____ EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7ec905b75b7e127121db0f73c49aca1517802747da96eb008487e2c9bfca8d7

Documento generado en 28/09/2021 09:03:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>